

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y ARCHIVO
PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025**

ADM-MAN- 895 - 2019

**"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE
CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD"**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

CNEL EP MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA


Página 1



QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, para esta contratación el Director Financiero de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 3604, de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por el Director Financiero de CNEL EP UN Manabí.

QUE, con Resolución No. ADM-MAN-051-2019, de fecha 16 de abril de 2019, se aprueba el pliego y se dispone el inicio del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, para el "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD" y con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días, contados desde la fecha de notificación del Administrador del contrato de consultoría.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0418-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, invitó a participar a consultoría Individual código signado No. PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, para la "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", al Ing. José Olmedo Lucas Farías.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0419-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, invitó a participar a consultoría Individual código signado No. PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, para la "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", al Ing. Yander Enrique Vera Zambrano.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0420-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, invitó a participar a consultoría Individual código signado No. PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, para la "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", al Ing. Napoleon Ovidio Belran Flores.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0421-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, invitó a participar a consultoría Individual código signado No. PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, para la "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", al Ing. Jorge Elías Solorzano Vélez.

QUE, de fecha 22 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones en el proceso de contratación PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, para el "MAN-MAN -



BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", indicando que no se realizaron preguntas ni aclaraciones.

QUE, mediante certificación emitida por la Profesional de Control y Seguimiento CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, indica haber recibido el día 24 de abril de 2019 hasta las 15:00, 4 ofertas, para el proceso de contratación PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, para el "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", siendo estas las que se detallan a continuación: 1.- Ing. Napoleon Ovidio Belran Flores (1 SOBRE CERRADO), 2.- Ing. Yander Enrique Vera Zambrano (1 SOBRE CERRADO), 3.- Ing. José Olmedo Lucas Farías (1 SOBRE CERRADO), 4.- Ing. Ing. Jorge Elías Solorzano Vélez (1 SOBRE CERRADO).

QUE, con fecha 24 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas en el proceso de contratación PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, para el "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD".

QUE, con fecha 24 de abril de 2019, los miembros de la comisión técnica suscriben el informe de evaluación de consultores individuales para el proceso de contratación PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, para el "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD".

QUE, mediante oficio No. MERNNR-SDCEE-2019-0922-OF de fecha 27 de agosto de 2019, el Subsecretario De Distribución Y Comercialización de Energía Eléctrica, Encargado, remite al Gerente General CNEL EP-CORP y al Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, la respuesta a los 9 procesos de fiscalizaciones de obras PRIZA.

QUE, mediante oficio CNEL-MAN-ADM-2019-0712-M de fecha 04 de septiembre de 2019 el Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí remite al Gerente del Proyecto PRIZA, la respuesta al memorando Nro. CNELPRI-GPP-2019-0864-M sobre el estado de las consultorias individuales (Fiscalización eléctrica y civil) con financiamiento BID PRIZA.

QUE, mediante oficio No. CNEL-MAN-INGC-2019-0151-O de fecha 10 de septiembre de 2019, la presidenta de la Comisión Técnica para el "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", remite al Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP MANABÍ (E), el informe de calificación del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, manifestando que: *las ofertas presentadas NO CUMPLEN con los parámetros técnicos requeridos en el TDR del proceso y se sugiere declarar DESIERTO el proceso y realizar su REAPERTURA inmediata*, mediante Hoja de Ruta el Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí dispone: *Autorizado, proceder conforme normativa vigente.

CNEL EP MAN
DIRECTOR PERSONA JURIDICA
Página 3



QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0593-M de fecha 11 de septiembre de 2019, la Presidenta de la Comisión Técnica del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, la solicitud de continuidad del proceso "MAN-MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", para el trámite pertinente.

QUE, mediante oficio No. MERNNR-SDCEE-2019-1074-OF de fecha 10 de octubre de 2019, el Subsecretario De Distribución Y Comercialización de Energía Eléctrica, Encargado, remite al Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, la conformidad a la solicitud planteada por CNEL EP Unidad de Negocio Manabí para los 9 procesos de fiscalización del PRIZA, recomendando archivar los 7 procesos, entre ellos el proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0731-M de fecha 18 de octubre de 2019, la Presidenta de la Comisión Técnica del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, remite al Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, el alcance al Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2019-0151-O, realizando la sugerencia de archivar el proceso "MAN-MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", de acuerdo a la recomendación realizada por el MERNNR, Mediante Hoja de Ruta el Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí indica: Autorizado.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0762-M de fecha 29 de octubre de 2019, la Presidenta de la Comisión Técnica del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el alcance al Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2019-0593-Mentregando el expediente del proceso "MAN-MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", con el autorizado del Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, donde sugiere archivar el proceso.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2019-0724-M de fecha 13 de noviembre de 2019, la Líder de Adquisiciones-MAN remite a la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada-MAN, el expediente del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 "MAN-MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD" para la elaboración de la Resolución de Desierto y Archivo.

QUE, el literal c) del artículo 33 de la LOSNCP establece: "*Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;".



QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 30 de octubre de 2019, ante el señor Notario Titular Sexagésimo del cantón Guayaquil Doctor Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ingeniero Javier Astudillo Farah, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

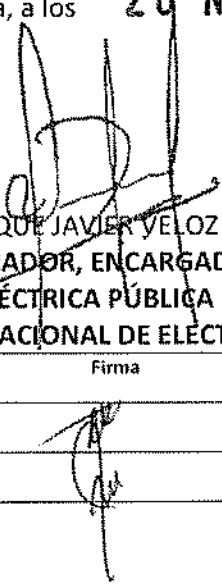
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR DESIERTO y DISPONER el ARCHIVO del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 para la contratación de la "MAN-MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO-PORTOVIEJO 1 (ELECTRICO)-GD", al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a lo dispuesto en los oficios No. MERNNR-SDCEE-2019-0922-OF, No. MERNNR-SDCEE-2019-1074-OF, suscritos por el Subsecretario De Distribución Y Comercialización de Energía Eléctrica, Encargado.

ARTÍCULO. 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones de la Unidad de Manabí, que publique en el portal electrónico la presente Resolución de Declaratoria de Desierto y Archivo.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **20 NOV 2019**

Cúmplase y socialícese.


MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Eduardo Velasquez		Jurídica	18/11/2019
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	18/11/2019

